INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO N° 152 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y VENUS JARDEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ** **NIT: 800.024.789-8**
CONTRATISTA:	**VENUS JARDEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ** **C.C. 1.002.522.006 de Chiquinquirá Boyacá**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN FAMILIAR DIRIGIDAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "YO SOY MARIPENSE 2024-2027"**
VALOR:	**DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**El plazo para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS, contado a partir del acta de inicio.**
FECHA DE INICIO:	**VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2026**
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	**CINCO (05) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2026**

I. ASPECTOS TÉCNICOS

EN VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO NO. 152, EL CONTRATISTA ADQUIRIÓ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

NO.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
1	SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE LOS ELEMENTOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS DENTRO DEL PLAZO Y LAS CONDICIONES QUE LE INDIQUE EL MUNICIPIO DE MARIPI.	SI	SIN OBSERVACIONES

2	AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA Y A LA PROPUESTA HECHA AL MUNICIPIO DE MARIPI.	SI	SIN OBSERVACIONES
3	GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, SEGÚN LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA.	SI	SIN OBSERVACIONES
4	CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD. POR LO TANTO, NO EXISTE, NI EXISTIRÁ NINGÚN TIPO DE SUBORDINACIÓN, NI VÍNCULO LABORAL ALGUNO DEL CONTRATISTA CON EL MUNICIPIO DE MARIPI.	SI	SIN OBSERVACIONES
5	OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES EVITANDO DILACIONES Y EN TRABAMIENTOS QUE PUEDAN PRESENTARSE, Y EN GENERAL SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1150 DE 2007, LEY 80 DE 1993 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS.	SI	SIN OBSERVACIONES
6	MANTENER ACTUALIZADO SU LUGAR DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS, Y PRESENTARSE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL MOMENTO QUE SEA REQUERIDO POR LA MISMA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.	SI	SIN OBSERVACIONES
7	ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO SEAN IMPARTIDAS POR EL MUNICIPIO DE MARIPI.	SI	SIN OBSERVACIONES

8	DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 789 DE 2002, CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y EFECTUAR LOS APORTES A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR RESPECTIVA, AL SENA Y AL ICBF, DEBERÁ APORTAR COPIA QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS SOPORTES A SUS EMPLEADOS, A LOS SISTEMAS MENCIONADOS MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL.	SI	SIN OBSERVACIONES
9	CUMPLIR CON LAS LEYES, DECRETOS, ACUERDOS, RESOLUCIONES O REGLAMENTOS O CUALQUIER ACTO DE AUTORIDAD NACIONAL O MUNICIPAL VIGENTE QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS ANTES MENCIONADAS OCASIONE GASTOS O COSTOS NO PREVISTOS, ÉSTOS SERÁN A CARGO DE **EL CONTRATISTA.**	SI	SIN OBSERVACIONES
10	**EL CONTRATISTA** ASUMIRÁ CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE PUDIERE SERLE IMPUESTA AL MUNICIPIO DE MARIPI POR CUALQUIER VIOLACIÓN DE LA LEY EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SI	SIN OBSERVACIONES
11	EL CONTRATISTA EJECUTARÁ EL CONTRATO DE MANERA INDEPENDIENTE, ESTO ES, SIN SUBORDINACIÓN LABORAL, UTILIZANDO LOS RECURSOS LOGÍSTICOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD.	SI	SIN OBSERVACIONES

II. GARANTIAS CONTRACTUALES

- **MULTAS Y SANCIONES**

Durante la ejecución del contrato no se presentaron multas, ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

- **CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL**

Prestación de servicios con persona natural: mediante el informe presentados durante la ejecución del contrato por parte del contratista, fue entregada y validada la planilla de pago de seguridad social con N° **96187844** correspondiente al mes de Octubre a través del formato único para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios personales, por lo anterior certifico como supervisor que el contratista cumplió con los pagos realizados en los porcentajes y valores correspondientes.

- **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO**

El contrato **N°152 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2026**, cuyo **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN FAMILIAR DIRIGIDAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "YO SOY MARIPENSE 2024-2027"** se verificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas, prestando los servicios requeridos de acuerdo con las condiciones y especificaciones definidas contractualmente.

Por lo anterior, se concluye que el objeto contractual se ejecutó satisfactoriamente, dando cumplimiento a los términos, condiciones y obligaciones adquiridas por el contratista.

- **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Que el ordenador del gasto a través del grupo de gestión contractual realizó la designación de la supervisión mediante oficio firmado por ambas partes, desde el día veintisiete (27) de Octubre de 2026 hasta el dieciocho (18) de Noviembre del 2026.

- **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

Ley 1150 de 2007. artículo 11. del plazo para la liquidación de los contratos.

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto de no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

- **LIQUIDACIÓN UNILATERAL**

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del c. c. a.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del c. c. a.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

III. ASPECTOS FINANCIEROS

Ejecución presupuestal:

BALANCE DE EJECUCIÓN A LA FECHA

ITEM	ACTAS	FECHAS	VALOR	VALOR ACTA
1	FIRMA CONTRATO	27/10/2026		
2	VALOR CONTRATO		$ 12.000.000,00	
4	ACTA DE INICIO	27/10/2026		
5	ACTA PARCIAL DE PAGO	05/11/2026		$ 12.000.000,00
6	SALDO A POR EJECUTAR			$ 00
	TOTAL		$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

A) realizar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

B) una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082, el presente documento se publicará en contrato a través del sistema electrónico para la contratación pública – Secop ii.

Expedido en el municipio de Maripí – Boyacá, a los cinco (05) días del mes de Noviembre del año 2026.

cordialmente,

MICHAEL SMITH PAEZ CORTES
Secretario de Desarrollo Social y Económico
Supervisor

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
MICHAEL SMITH PAEZ		MICHAEL SMITH PAEZ			